



BREVE

FISCAL

FECHA LÍMITE PARA APLICAR LA COMPENSACIÓN UNIVERSAL

Estimados clientes y amigos:

Como hemos informado, el pasado 29 de diciembre fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 (RMF 2024) en la que, dentro de las principales modificaciones, destaca la derogación de la regla miscelánea 2.3.10 vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

La mencionada regla permitía a los contribuyentes que tenían cantidades a su favor generadas al 31 de diciembre de 2018 (y no se hubieran compensado o solicitado su devolución) aplicar la “compensación universal”, es decir, de compensar dichas cantidades a favor contra saldos a cargo del mismo impuesto o contra un impuesto distinto, siempre y cuando el saldo a pagar se hubiera generado por adeudo propio y hubiera derivado de impuestos federales distintos de los que se causen con motivo de la importación.

Respecto a lo anterior, mediante el artículo Sexto transitorio de la RMF 2024, se establece que los contribuyentes que tengan las cantidades a favor mencionadas en el párrafo anterior, podrán seguir aplicando la “compensación universal” **hasta el 17 de enero de 2024**. Por lo cual, sugerimos tomar las medidas necesarias para compensar o solicitar en devolución dichas cantidades antes del plazo mencionado.

Finalmente, les recordamos que nos encontramos a su disposición en caso de cualquier duda o asesoría relacionada con el contenido del presente, por medio de la siguiente dirección de correo electrónico: consulta@bettinger.com.mx.